



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de enero del año 2025, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA05/2023, promovido por el C. Daniel Teruel Martínez y Leticia Valdenea Villa, en contra de la Tesorería Municipal. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, debidamente sancionado por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA05/2023, promovido por el C. Daniel Teruel Martínez y Leticia Valdenea Villa, en contra de la Tesorería Municipal, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Se confirma la legalidad del acto impugnado, consistente en el oficio TM/SC/DV/0084/2023 emitido por la Tesorería Municipal de Chihuahua en base al considerando quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad impugnada, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 fracción I, 64 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**